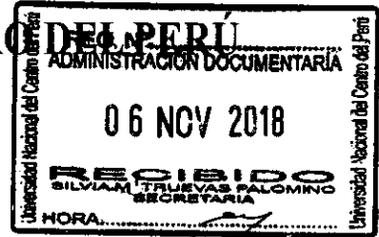




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 4530-CU-2018



Huancayo, 31 OCT. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 046-2018-CEEP-CAS/UNCP de fecha 23 de octubre de 2018 a través del cual el Presidente de la Comisión Especial para Contrato de Personal – CAS - UNCP, remite files de plazas adjudicadas en proceso de convocatoria CAS N° 006-2018-UNCP.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849, establece que el Régimen CAS: i) constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, ii) tiene carácter transitorio y iii) se celebra a plazo determinado y es renovable;

Que, a través del Oficio N° 0637-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 26 de octubre 2018 la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano en mérito al oficio de la referencia solicita emisión de resolución y poder realizar el contrato y demás acciones respectivas, indicando que los contratos para las Sedes deberán ser del 10.10.2018 al 31.12.2018 y para Huancayo del 17.10.2018 al 31-12-2018; y

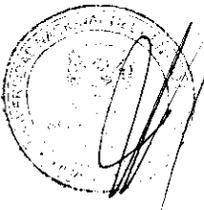
De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre de 2018;

**RESUELVE:**

1° **DISPONER** el Contrato Administrativo de Servicios – CAS de las siguientes personas, de acuerdo al siguiente detalle:

**SEDES.- inicio de labores desde el 10 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
1	VILCAPOMA FLORES NINA NORIS	Trabajar(a) Social	Oficina General de Bienestar Universitario - Facultad de Ciencias Aplicadas de Tarma
2	ARIZAPANA RENOJO BETZAVE MARLENY	Trabajar(a) Social	Oficina General de Bienestar Universitario - Facultad de Ciencias Agrarias de Satipo
3	ACUÑA PORRAS JOEL BRYNNER	Instructor Deportivo	Oficina General de Bienestar Universitario - Facultad de Ciencias Agrarias de Satipo
4	CARDENAS CHOCCE DINA LUZ	Técnico en Enfermería	Oficina General de Bienestar Universitario - Facultad de Ciencias Agrarias de Satipo





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4530-CU-2018

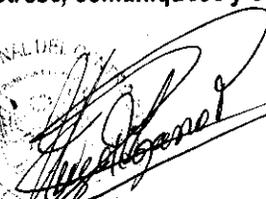
HUANCAYO.- inicio de labores desde el 17 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
1	HO PALMA ANA CECILIA	Especialista en Redacción y Publicación de Artículos Científicos	Vicerrectorado de Investigación
2	ASTO HINOJOSA ROBERTO CESAR	Especialista en Transferencia Tecnológica	Vicerrectorado de Investigación
3	ARRUE CIFUENTES MARIANA DEL ROCIO	Psicólogo(a)	Oficina General de Bienestar Universitario
4	FELIX PEREZ ANGEL GABRIEL	Técnico en Laboratorio	Facultad de Agronomía
5	VILLAVERDE CABEZAS ELIZABETH ANDREA	Tecnico Administrativo	Unidad de Posgrado Facultad de Educación
6	CARO CARHUANCHO GUIDO ALBERTO	Chofer Profesional AIIIC	Unidad de Transportes
7	TICLLAS QUINCHD PEORO	Ayudante de Cocina	Comedor Universitario
8	DAVILA CARHUAMACA MAYELA GISSELA	Oficinista	Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro
9	BONILLA ROBLADILLO CARLOS ENRIQUE	Auxiliar de Campo Ganadería	Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro
10	COSINGA LAURA GABRIEL	Auxiliar de Campo	Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro
11	JALIXTD ESCOBAR GLORIA	Auxiliar de Campo Vivero Forestal	Estación Experimental Agropecuaria El Mantaro

2° **DISPONER** la obligatoriedad de los Servidores Contratados de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3° **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR